



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210036900

La respuesta allegada por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá¹, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte demandante.

En cuanto a la solicitud de sentencia anticipada, el asunto será resuelto en la audiencia prevista en el artículo 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 041AllegaRespuestaAcueductoCorreo